

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que para continuar el trámite de la demanda, se requiere el cumplimiento de la carga procesal de la parte demandante, en lo referente a la notificación al demandado. Sírvasse proveer.

Cali, 2 de julio de 2021

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario

AUTO No. 259. 1ª. Instancia

Ejecutivo. Vs. Edint Franco Gaviria

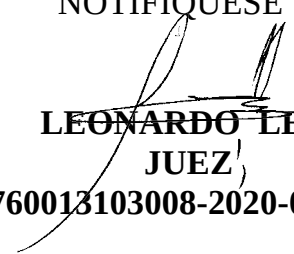
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 760013103008-2020-00124-00.

VISTO el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el trámite que corresponde para efectos de notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demandada, dicho trámite no se ha agotado, por lo que se dispone REQUERIR al demandante para ello, a efectos de que se IMPULSE el proceso, a fin de continuar con el curso normal del mismo.

NOTIFIQUESE


LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2020-00124-00

F2